Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDÍS, AÑO DE [illegible] SETECIENTOS Y TREINTA.

[illegible] abasto de las Salinas [illegible] adelante
de las Rentas Reales aseguradas como
la hay Ganados con la calidad dego
den agazaparse Ganado dentro del abasto
en la Suerba de Sal? en forma
de este Estando le los quantos que
siempre sean Consignado al dho abasto
de dos; En cuyo [illegible] se hagan
dare de Ganado, o sea Ganado alguno
Sano. Solo adegar el Daño que se
Justifique que Ganado ha denunciado
en Con dos de Leuna, Prebiniendo
que Separado Dno. de la Dehesa
abasto de Salinas con dezione de Soy Sea
Corregidor Jurisdicion de nuebe Leg Gpara
dos Sea de Demetar En el que dezide
Ano Con benienzia, y dens Juntare
ain a dicho Sitio Juzgando de Jurisd.
a que dar sobre dicha [illegible] que las
Dias de Juzgado como Se Condenga
Gastas Sin Pleito = Hecho que
la Cabe Comiss. de Carnes Sabra a se
bastian Mrs. Gonzz. el Dessen do abasto
Sobre Sando Sea el Vltimo precio